

JUEVES, 20 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 140

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

CVE-2023-6581 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2023. Expediente 2023/437N.*

Mediante Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 11 de julio de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 del Patronato Municipal de Educación, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral: CEE SERCA:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNOS	SISTEMA DE ACCESO	Reserva CRD *
Operario	Jardinería, Cultivos y asimilados	5	Operario Jardinería (L29)	L	Concurso-Oposición	5

Personal laboral: Servicio de Educación Especial:

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	TURNOS	SISTEMA DE ACCESO	TITULACIÓN	Reserva CRD *
Técnico medio Terapeuta	2	L	Concurso-Oposición	Diplomatura universitaria	0

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 del Patronato Municipal de Educación, Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Torrelavega, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrelavega, 11 de julio de 2023.

La presidenta del Patronato Municipal de Educación
(Resolución 3343, 4/07/2023, BOC 133, 11/07/2023),
Laura Romano Velarde.

2023/6581

CVE-2023-6581